



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

2721 '20 AUG 27 A10:58



Oficialía de Partes
Dirección de Obras Públicas

**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría**
Oficio número DA/0261/2020

Asunto: Informe Final de Auditoría.

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 149/17**, de fecha 10 de agosto de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: Rehabilitación y equipamiento de la Unidad Deportiva no. 11, Manuel López Cotilla (alberca, instalaciones hidráulicas y equipos, instalaciones eléctricas, sub estación eléctrica, cuarto de máquinas, baños/vestidores, cancha de futbol con pasto sintético, iluminación en cancha de futbol, rebosamiento de gradería, rehabilitación de cancha de frontón, rehabilitación de baños generales, refuerzo de muro colindante, rehabilitación de ingreso principal, canal pluvial, refuerzo de muro perimetral, pintura general, elaboración de losas aisladas), en el municipio de Guadalajara, Jalisco; identificada con el número de contrato **DOP-REH-EST-FOC-CI-149-17**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron, en un primer término, 03 observaciones documentales y 10 físicas, que fueron notificadas mediante los oficios **D.A./014/2018** de 05 de enero de 2018, **D.A./411/2018** de 25 de abril de 2018 y **D.A./794/2019** de 12 de junio de 2019; en respuesta, se recibieron los oficios **ACSOP/JCTE/079/2018**, de 23 de marzo de 2018 y **ACSOP/AUD/M/314/2019**, de 13 de diciembre de 2019, sin embargo, éstos no resultaron suficientes para la solventación de la totalidad de las observaciones.

Por lo tanto, se adjunta al presente la cédula de observaciones respectiva a **04 observaciones físicas** sin solventar y se le otorga un **plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Informe de Auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

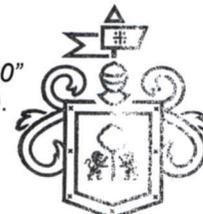
Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco, a 25 de agosto de 2020.

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Dirección de Auditoría



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Enrique Aldana López. Contraloría Ciudadana. Para conocimiento.
Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306

LEGV/mhrg/larg